

La Sociedad VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. se compromete a trabajar de común acuerdo con la Ciudad en el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones enmarcadas en el paquete turístico.

Así, sus delegaciones en España y sus respectivos equipos de promoción destinarán sus esfuerzos para la difusión del producto de Melilla durante sus viajes de trabajo.

Las acciones

Quinto: La Comisión Técnica de Seguimiento

Si bien no se considera necesaria, en principio, la constitución de comisión de seguimiento del acuerdo, por cuanto su naturaleza es eminentemente programática y representativa , las partes podrán si así lo juzgan conveniente convenir la constitución de la misma.

Sexto : La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) tasas e impuestos incluidos, para las acciones de promoción a emprender.

De conformidad a lo señalado en la Cláusula primera y dada su naturaleza programática y representativa no se establece consignación presupuestaria, sin perjuicio de la necesaria existencia de ésta cuando se realicen las diferentes actuaciones concretas, en su caso, con respeto a las concretas normas presupuestarias y de otra índole que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervenientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortíz.

El Director Gral. De Globalia.

Jesús Juárez López de Coca.

El Presidente del Patronato de Turismo. Francisco Javier Mateo Figueroa.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

**ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.**

**391.-** Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02673 D. MOHAMED SAID MANSQUR, se adeuda a este organismo la cantidad de 122,24 € que corresponde a la Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

<b>Número de Factura</b>			<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
M 12 07653	B5	Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		122,24 €

**TOTAL.....122,24 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.